

BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta:—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes; por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador económico de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 6 de agosto de 1863 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Eustaquio Lozano.

BIENES DEL ESTADO.

MENOR CUANTÍA.

Clero.—Rústicas.

Partido del Puente del Arzobispo.

Pueblo de Robledo del Mazo.

Número 1754 antiguo y 5976 moderno del inventario.—Una tierra y parte de cerca, al sitio de la Morra, en término de Robledo del Mazo, procedente de las Animas de Piedra Escrita, anejo, que consta de 1 fanega, ó sean 46 áreas, 97 centiáreas, 6 decímetros y 65 centímetros: linda por N. con tierra de Buenaventura García,

E. con cerca de Sinforiano Mencia, S. con tierra de Dionisio Cano, y O. con la de Estéban García: ha sido tasada en renta en 20 rs., en venta 500: según la Administración no se halla arrendada, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 450, se subasta por la tasación.

Número 1756 antiguo y 5978 moderno del inventario.—Una labranza titulada la Solana, en dicho término, procedente de la Iglesia de Piedra Escrita, anejo del Robledo, consta de 200 fanegas y 130 estadales del marco de Toledo, equivalentes á 94 hectáreas, 6 áreas, 54 centiáreas, 53 decímetros y 72 centímetros: linda por N., E. y S. con terrenos baldíos, y al O. con los de Cándido Querencia y Consortes; se halla poblada de jara, quejigos bajos y algunos alcornoques, con casa-labranza, aunque bastante deteriorada: ha sido tasada por los peritos en la forma siguiente: el arbolado en renta en 40 rs., en venta 1000, y el terreno, lo primero en 240, y lo segundo en 6000, y todo junto en renta en 280, en venta 7000: según la Administración se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 6300, se subasta por la tasación.

Número 1757 antiguo y 5977 moderno del inventario.—Una tierra cercada, al Rebollar, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 130 estadales, equivalentes á 12 áreas, 21 centiáreas, 23 decímetros y 72 centímetros: linda por N., E., S. y O. con el Rebollar: ha sido tasada en renta en 1 real 20 cént., en venta 30: según la Administración se halla sin arren-

dar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 27 rs. 12 céntos., se subasta por la tasacion.

Número 1740 antiguo y 4796 moderno del inventario.—Otra tierra al sitio del Rebollar, en dicho término, procedente de las Animas, que consta de 200 estadales, equivalentes á 18 áreas, 78 centiáreas, 82 decímetros y 66 centímetros: linda por N. con tierra de María Martín, E. con la misma, S. con las del Censo, y O. con id.: ha sido tasada en renta en 50 céntos., en venta 12 rs.: según la Administración se halla sin arrendar se capitaliza en 11 rs. 25 céntos., se subasta por la tasacion.

Número 1741 antiguo y 4797 moderno del inventario.—Otra tierra al sitio de Endrinillos, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 420 estadales, equivalentes á 59 áreas, 45 centiáreas, 55 decímetros y 58 centímetros: linda por N. con tierra de Cipriano Fernández, E. con el camino de Unfrías, S. con tierra de Pedro Oliva, y O. con el mismo: ha sido tasada en renta en 1 real, en venta 25: según la Administración se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 22 rs. 50 céntos., se subasta por la tasacion.

Número 1751 antiguo y 4807 moderno del inventario.—Otra tierra á la Hoya de las Umbrias, en dicho término, procedente de la Obra Pía de la Encarnacion, consta de 320 estadales, ó sean 30 áreas, 6 centiáreas, 12 decímetros y 25 centímetros: linda por N. con Vallejo de la Hoya, E. con tierra de José Muñoz, S. con la de Concepcion Pinilla, y O. con la misma: ha sido tasada en renta en 76 céntimos, en venta 19 reales: según la Administración se halla sin arrendar, capitalizada en 17 rs. 22 céntos., se subasta por la tasacion.

Número 1750 antiguo y 4806 moderno del inventario.—Otra tierra al sitio del Endrino, en dicho término y de igual procedencia, consta de 200 estadales, equivalentes á 18 áreas, 12 centiáreas, 83 decímetros y 66 centímetros: linda por N. con tierra de María Mencía, E. con baldíos, S. con el arroyo del Endrino, y O. con el mismo: ha sido tasada en renta en 48 céntimos, en venta 12 rs.: según la Administración se halla sin arrendar, se capitaliza en 10 reales 59 céntos., se subasta por la tasacion.

Número 1749 antiguo y 4805 moderno del inventario.—Otra tierra á la Chaparrera, que consta de 2 fanegas y 250 estadales, equivalentes á 1 hectárea, 17 áreas, 42 centiáreas, 66 decímetros y 62 centímetros: linda por N. con tierra de Cirilo Galan, E. con la de Estanislao Mencía, S. con la de Hermenegildo, y O. con Vallejo de Bonal: ha sido tasada en renta en 3 reales, en venta 75: según la Administración se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta

que la han fijado los peritos en 67 rs. 50 céntimos, se subasta por la tasacion.

Número 1748 antiguo y 4804 moderno del inventario.—Otra tierra á la Zarcilla, en dicho término, procedente de las Animas, que consta de 5 fanegas y 4 estadales, equivalentes á 1 hectárea, 40 áreas, 91 centiáreas, 19 decímetros y 95 centímetros: linda por N. con arroyo del Endrino, E. con Vallejo del Praderon, S. con vereda de la Zarcilla, y O. con el mismo: ha sido tasada en renta en 3 rs. 50 céntos., en venta 90: según la Administración se halla sin arrendar, se capitaliza por la que la han fijado los peritos en 78 rs. 75 céntos., se subasta por la tasacion.

Número 1747 antiguo y 4803 moderno del inventario.—Otra tierra al sitio de Gargantilla, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 1 fanega y 250 estadales, equivalentes á 70 áreas, 45 centiáreas, 59 decímetros y 97 centímetros: linda por N. con tierra de Pedro Oliva, E. con la Gargantilla, y S. y O. con tierra de Cipriano Fernández: ha sido tasada en renta en 1 real 80 céntos., en venta 45: según la Administración se halla sin arrendar, se capitaliza en 40 rs. 38 céntos., se subasta por la tasacion.

Número 1745 antiguo y 4801 moderno del inventario.—Otra tierra á la Encina del Gato, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 2 fanegas y 50 estadales, equivalentes á 98 áreas, 63 centiáreas, 83 decímetros y 96 centímetros: linda por N. con eras de pan triillar, E. con Cipriano Fernández, S. con tierra de Cirilo Galan, y O. con arroyo de la Iglesia: ha sido tasada en renta en 2 rs. 60 céntos., en venta 65: según la Administración se halla sin arrendar, se capitaliza en 58 rs. 86 céntos., se subasta por la tasacion.

Número 1756 antiguo y 4792 moderno del inventario.—Otra tierra á las Praderas de las Hoyas, en dicho término y de igual procedencia, consta de 1 fanega y 35 estadales, equivalentes á 50 áreas, 25 centiáreas, 86 decímetros y 10 centímetros: linda por N. con tierra de Francisco Garcia, E. con la de Miguel Eloy, S. con camino de Espinoso, y O. con tierra del citado Eloy: ha sido tasada en renta en 1 real 28 céntimos, en venta 32: según la Administración se halla sin arrendar, se capitaliza en 29 rs. 10 céntimos, se subasta por la tasacion.

Número 1738 antiguo y 4794 moderno del inventario.—Otra tierra al Quejigar, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 3 fanegas y 200 estadales, equivalentes á 1 hectárea, 59 áreas, 70 centiáreas, 2 decímetros y 60 centímetros: linda por N. con tierras de Concepcion Pinilla, E. con pedrizo del Quejigar, S. con baldíos, y O. con tierra de Juan Lopez:

ha sido tasada en renta en 4 rs. 8 cénts., en venta 102: según la Administración se halla sin arrendar, se capitaliza en 91 rs. 99 cénts., se subasta por la tasación.

Número 1734 antiguo y 4790 moderno del inventario.—Otra tierra al sitio del Encedadero, en dicho término, procedente de la Iglesia, que consta de 425 estadales, equivalentes á 39 áreas, 92 centiáreas, 50 decímetros y 65 centímetros: linda por N. con el río Fevalo, y E., S. y O. con baldíos: ha sido tasada en renta en 1 real 8 cénts., en venta 27: según la Administración se halla arrendada á Anacleto Lopez en 11, capitalizada en 247 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 1730 antiguo y 4786 moderno del inventario.—Otra tierra á la Encina Redonda, en dicho término, procedente de la Iglesia, consta de 1 fanega y 252 estadales, equivalentes á 70 áreas, 45 centiáreas, 59 decímetros y 97 centímetros: linda por N., E. y S. con tierra de María Murcia, y O. con Ventura García: ha sido tasada en renta en 1 real 80 cénts., en venta 48: según la Administración la lleva en arriendo Anacleto Lopez en 4, capitalizada en 90, por cuya cantidad se subasta.

Número 1726 antiguo y 4782 moderno del inventario.—Otra tierra al sitio de la Chaparrera, en dicho término y de igual procedencia, consta de 1 fanega y 400 estadales, equivalentes á 84 áreas, 54 centiáreas, 71 decímetros y 97 centímetros: linda por N. y E. con el Vallejo Seco, S. con la colada, y O. con Félix Celez: ha sido tasada en renta en 2 rs. 16 cénts., en venta 54: según la Administración la lleva en arriendo Anacleto Lopez en 14, capitalizada en 315, por cuya cantidad se subasta.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.^a No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.^a El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince días siguientes al de notificarse la adjudicación y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.^a Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.^o de la ley del

10 de mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.^a Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.^a Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.^a A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo día y hora en el partido judicial de Puente del Arzobispo, en cuya jurisdicción radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.^a Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instrucción pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.^a Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 5 de julio de 1863.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,
Calle de Juan Labrador, núm. 13.